

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la alcaldía no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante oficio 1612 del 27 de noviembre de 2020.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Popular S.A contra Luz Alíed Ossa Ramírez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00668-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Alcaldía de Manizales para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono o correo electrónico de Luz Alíed Ossa Ramírez, toda vez que fue solicitada mediante oficio 1612 del 27 de noviembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a2816f11eafd8977ffd5bb8e7652224c420c7152128c8d2982e2a4ad1b927da

Documento generado en 26/01/2021 02:44:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**